



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA CON RESPECTO A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ENCLAVES DE LA VIESCA (TORRELAVEGA Y CARTES) EL PENDO Y PEÑAJORAO (CAMARGO) Y EL POZO TREMEO (POLANCO), PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4200-0099]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0111, relativa a criterios de la Consejería de Ganadería con respecto a la puesta en marcha de medidas de protección de los enclaves de La Viesca (Torrelavega y Cartes) El Pendo y Peñajorao (Camargo) y el Pozo Tremeo (Polanco), resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0099, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 3 de junio de 2013, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0099]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación n.º 111, relativa a criterios de la Consejería de Ganadería con respecto a la puesta en marcha de medidas de protección de los enclaves de La Viesca (Torrelavega y Cartes) El Pendo y Peñajorao (Camargo) y el Pozo Tremeo (Polanco)

MOCIÓN

Las áreas naturales de la Viesca (Cartes y Torrelavega), Pozo Tremeo (Polanco) y la zona de Peñajorao (Camargo) presentan unas características naturales de extraordinaria importancia, no solo por su riqueza geológica, biológica, sino también, especialmente en el caso de la Viesca por su interés social como zona de ocio y esparcimiento para los vecinos de Torrelavega.

Tanto los vecinos como diversos colectivos han solicitado, reiteradamente, que se cree una figura de protección que preserve estos lugares.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 10414

29 de mayo de 2013

Núm. 291

---

Declarar ANEI (Áreas Naturales de Especial interés) el parque de la Viesca, el Pozo Tremeo y la zona de Peñajorao en un plazo no superior a tres meses a fin de garantizar la protección de estos espacios.

En Santander a 28 de mayo de 2013

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del G.P. Regionalista."